

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los soldados procedentes del Ejército, Modesto Heredia Sainz y Celestino Alvarez Tomás, cuyas señas se expresan á continuacion: poniéndolos, caso de ser habidos, á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general.

Zaragoza 12 de Junio de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

Señas de Modesto Heredia.

Del tercer Regimiento de Montaña, natural de Mallen, edad 23 años, pelo castaño, cejas al

pelo, color bueno, nariz regular, barba clara, boca regular.

Señas de Celestino Alvarez.

Del Regimiento de Almansa, natural de Le-barga, provincia de Madrid, edad 21 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno.

Habiendo desaparecido de un acampo de don Frutos Asin, en el término municipal de Mallen, una yegua de las señas que á continuacion se expresan, encargo á la, persona ó personas, en cuyo poder se encontrare, se sirvan hacer entrega de ella al Alcalde de Mallen.

Zaragoza 12 de Junio de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

Señas de la yegua.

De cuatro años de edad, pelo castaño, alzada ménos de la marca, con lunares blancos en ambos costillares, marcada en la extremidad izquierda del cuarto posterior con el hierro *F. A.*

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de tres hombres desconocidos que en mañana del 6 del actual robaron una caballería en el camino de Fuentetodos á Jaulin y sitio denominado «La Cuesta de Mateo,» á un vecino



del citado Fuendetodos, poniéndolos, caso de ser habidos á disposicion del Juzgado correspondiente.

Zaragoza 13 de Junio de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

Señas que se citan de los ladrones.

Armados con trabuco, carabina de un caño y cuchillo ó puñal; visten pantalon, chaqueta y gorra dos de ellos, y el otro pañuelo á la cabeza, pantalon y en mangas de camisa; calzan alpargatas abiertas pasadas á lo miñon; hablan al estilo del país; su estatura regular y llevan bastante barba; uno de ellos tendrá sobre 30 años y los otros dos aparentan más edad.

Señas de la mula.

Castaña, sobre ocho palmos, de 10 á 12 años, destinada á la labor; lleva aparejo de guardalomo con estribos y tarria de correa ancha, cabzada ó ronza de las llamadas de faja, todo en buen uso.

NEGOCIADO DE CORREOS.—Anuncio.

Debiendo proveerse en propiedad una cartería en el barrio de la Cartuja Baja, próximo á Zaragoza, creada por la Direccion general de Correos en 1.º de Junio actual, para que reciba y entregue la correspondencia al paso de la conduccion de Alcañiz, dotada con la retribucion de 100 pesetas anuales y además el cuarto en carta de las que distribuya á domicilio, he acordado anunciarla al público para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, los que deseen solicitarla dirijan á la expresada Direccion general de Correos, por conducto de este Gobierno civil, las instancias, en las que se haga constar saber leer y escribir, acompañando á las mismas copia autorizada de las licencias absolutas de haber servido en el Ejército, Armada y Voluntarios, y certificado de buena conducta.

Zaragoza 11 de Junio de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

En virtud de acuerdo de la Diputacion ha de proveerse por oposicion la plaza de Auxiliar segundo de la Contaduría de fondos provinciales que se halla vacante, dotada con el sueldo anual de 875 pesetas.

Exigese á los aspirantes:

- 1.º Buena letra y saber escribir correctamente al dictado.
- 2.º Nociones de contabilidad y partida doble.
- 3.º Saber extractar.
- 4.º Conocimientos generales de la legislacion y procedimiento administrativo de apremio.

Los ejercicios serán teóricos y prácticos.

Los primeros consistirán en preguntas relativas al conocimiento de la Aritmética en general y en particular del sistema métrico-legal, teneduria de libros, reglas y trámites para el procedimiento de apremio. Versarán los prácticos sobre escritura, extracto de un expediente de apremio, redaccion de asientos y resolucion de problemas aritméticos.

Los que deseen obtener dicha plaza presentarán sus solicitudes, con expresion de domicilios, en la Secretaría de la Diputacion por término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando la cédula de vecindad, que será devuelta, partida de bautismo y certificacion de buena conducta expedida por el Alcalde del respectivo domicilio; y oportunamente se señalará por el Tribunal el dia en que han de verificarse los ejercicios.

Zaragoza 11 de Junio de 1877.—El Vicepresidente, Félix Cantin.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

D. Antonio Gomez de la Riva, Jefe económico de la misma.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á D. Manuel Robledo, Intendente que fué de esta provincia en los años 1812 y 13 ó sus herederos caso de haber fallecido, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente por sí ó por persona legalmente autorizada en la Administracion económica de mi cargo para verificar el pago de seiscientos sesenta y ocho escudos quinientas noventa y cinco milésimas ó sean mil seiscientas setenta y una pesetas cuarenta y nueve céntimos que resultaron de alcance en sus cuentas á D. Vicente Goya, comisionado que fué para la recaudacion de la renta del excusado y noveno decimal de Calatayud en los referidos años, por la responsabilidad subsidiaria que le afecta por este nombramiento, ó á exponer lo que á su derecho convenga; apercibidos que de no hacerlo así les parará el perjuicio consiguiente con arreglo á lo prescrito en el artículo ciento diez y seis del Reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino de ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.

Zaragoza ocho de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Antonio Gomez.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

VENTA DE GÉNEROS.—ANUNCIO.

Debiendo tener lugar la venta en pública subasta de veinte fardos de géneros extranjeros aprehendidos en 5 de Mayo del año último, he dispuesto se celebre dicha venta el día 16 del actual á las diez de la mañana en la planta baja de esta Administracion económica y almacén titulado de Comisos; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la tasacion de cada lote, y que el género se adjudicará al mejor postor.

Los géneros son, á saber:

	UNIDAD segun comer- cio.	VALOR	VALOR TOTAL
		de la unidad. — Pesetas. Cs.	del género. — Pesetas. Cs.
LOTE NÚM. 1.º			
480 metros, tejido de algodón estampado, llano, hasta 25 hilos, en 10 piezas.	Metro.	» 50	240 »
LOTE NÚM. 2.º			
480 metros, dicho tejido, en 10 piezas.	Id.	» 50	240 »
LOTE NÚM. 3.º			
576 metros, dicho idem, en 12 piezas.	Id.	» 50	288 »
LOTE NÚM. 4.º			
576 metros, dicho idem, en 12 piezas.	Id.	» 50	288 »
LOTE NÚM. 5.º			
332 metros, dicho idem, en ocho piezas.	Id.	» 62	205'84
LOTE NÚM. 6.º			
376 metros, dicho idem, en ocho piezas.	Id.	» 62	233'12
LOTE NÚM. 7.º			
419 metros, dicho idem, en nueve piezas.	Id.	» 62	259'78
LOTE NÚM. 8.º			
361 metros, dicho idem, en nueve piezas.	Id.	» 62	223'82
LOTE NÚM. 9.º			
368 metros, dicho idem, en nueve piezas.	Id.	» 62	228'16
LOTE NÚM. 10.			
357 metros, dicho idem, en ocho piezas.	Id.	» 62	221'34
LOTE NÚM. 11.			
33 docenas pañuelos de algodón, llanos, estampados.	Docena.	4 50	148'50

	UNIDAD segun comer- cio.	VALOR		VALOR TOTAL
		de la unidad.		del género.
		Pesetas.	Cs.	Pesetas. Cs.
LOTE NÚM. 12.				
33 docenas dichos, de idem, idem, idem.	Docena.	4	50	148'50
LOTE NÚM. 13.				
33 docenas dichos, de idem, idem, idem.	Id.	4	50	148'50
LOTE NÚM. 14.				
32 y media docenas dichos, de idem, idem, idem.	Id.	4	50	146'25
LOTE NÚM. 15.				
313 metros alpacas, en siete piezas.	Metro.	»	50	156'50
LOTE NÚM. 16.				
294 metros dichas idem, en siete piezas.	Id.	»	50	147' »
LOTE NÚM. 17.				
253 metros tejido de lana y algodón, llano, teñido para forros, llama- do satén chino, en seis piezas.	Id.	1	50	379'50
LOTE NÚM. 18.				
24 pañuelos tejido de lana cruzado, merino (capucha).	Uno.	12	50	300' »
LOTE NÚM. 19.				
24 pañuelos dicho, de idem, idem, idem, (idem).	Id.	12	50	300' »
LOTE NÚM. 20.				
24 pañuelos dicho, de idem, idem, idem, (idem).	Id.	12	50	300' »
LOTE NÚM. 21.				
25 pañuelos dicho, de idem, idem, idem, (idem).	Id.	12	50	312'50
LOTE NÚM. 22.				
25 pañuelos dicho, de idem, idem, idem, (idem).	Id.	12	50	312'50
LOTE NÚM. 23.				
25 pañuelos dicho, de idem, idem, idem, (idem).	Id.	12	50	312'50
LOTE NÚM. 24.				
25 pañuelos dicho, de idem, idem, idem, (idem).	Id.	12	50	312'50
LOTE NÚM. 25.				
25 pañuelos dicho, de idem, idem, idem, (idem).	Id.	12	50	312'50
LOTE NÚM. 26.				
24 pañuelos dicho, de idem, idem, idem, (idem).	Id.	12	50	300' »

	UNIDAD segun comer- cio.	VALOR	VALOR TOTAL
		de la unidad. Pesetas. Cs.	del género. Pesetas. Cs.
LOTE NÚM. 27.			
24 pañuelos dicho, de idem, idem, idem, (idem).	Uno.	12 50	300 »
LOTE NÚM. 28.			
40 pañuelos dicho, de idem, idem, idem, (sencillos).	Id.	6 »	240 »
LOTE NÚM. 29.			
40 pañuelos dicho, de idem, idem, idem, (idem).	Id.	6 »	240 »
LOTE NÚM. 30.			
40 pañuelos dicho, de idem, idem, idem, (idem).	Id.	6 »	240 »
LOTE NÚM. 31.			
47 metros tejido de lana dulce, en dos piezas.	Metro.	5 »	235 »
LOTE NÚM. 32.			
47 metros dicho tejido, en una pieza.	Id.	5 »	235 »
LOTE NÚM. 33.			
42 metros dicho idem, en una pieza.	Id.	5 »	210 »
LOTE NÚM. 34.			
42 metros dicho idem, en una pieza.	Id.	5 »	210 »
LOTE NÚM. 35.			
49 metros dicho idem, en tres piezas.	Id.	8 »	392 »
LOTE NÚM. 36.			
46 metros dicho idem, en dos piezas.	Id.	8 »	368 »
LOTE NÚM. 37.			
60 metros tejido de seda con trama de algodón, en una pieza.	Id.	2 »	337 »
62 metros dicho idem, idem, en una pieza.	Id.	1 50	
124 metros tejido algodón llano teñido, con una pequeña parte de seda, en dos piezas.	Id.	1 »	
LOTE NÚM. 38.			
254 metros tejido de algodón llano teñido, con pequeña parte de seda, en cuatro piezas.	Id.	1 »	254 »
LOTE NÚM. 39.			
185 metros tejido de seda con trama algodón, en tres piezas.	Id.	2 »	370 »
LOTE NÚM. 40.			
123 metros dicho tejido, en dos piezas.	Id.	2 »	339 »
62 metros idem, idem, idem, en una pieza.	Id.	1 50	

	UNIDAD segun comer- cio.	VALOR	VALOR TOTAL
		de la unidad. — Pesetas. Cs.	del género. — Pesetas. Cs.
LOTE NÚM. 41.			
124 metros idem, idem, idem, en dos piezas.	Metro.	2 »	248 »
LOTE NÚM. 42.			
189 metros tejido de lana y algodón teñido, en cuatro piezas.	Id.	» 75	137'25
LOTE NÚM. 43.			
274 metros dicho tejido, en seis piezas.	Id.	» 75	205'50
LOTE NÚM. 44.			
175 metros idem, idem, en seis piezas.	Id.	» 75	206'25

Zaragoza 8 de Junio de 1877.—El Jefe económico, Antonio Gomez.

SECCION QUINTA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Relacion de los nombramientos de Jueces municipales del partido de La Almunia, hechos por el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal para el bienio judicial de 1877 á 1879.

Distritos municipales.	Nombres.
Alagon.....	D. Juan Saura Arion.
Alcalá de Ebro.....	Gregorio Logroño Arazuri.
Alfamen.....	Juan Cebrian Tello.
Almonacid.....	Juan Soriano Ibañez (mayor).
Alpartir.....	Francisco Moneva Palacios.
Bárboles.....	Ramon Esteban.
Bardallur.....	Antonio Gonzalez Lázaro.
Botorrita.....	José Molina y Arnal.
Cabañas.....	Serafin Navarro y Cuesta.
Calatorao.....	Manuel Rosel Rosel
Chodes.....	Manuel Marin Gimeno.
Epila.....	Fernando de Torres.
Figueruelas.....	Maximiano Tobar Lopez.
Grisen.....	Mariano Castillo Gomez.
La Almunia.....	Estanislao Hernando Serrano.
La Muela.....	José Martinez Pando.
Longares.....	Manuel Ruiz Andreu.
Lucena de Jalon.....	Pablo Abanto Baquerizo.
Lumpiaque.....	Cristobal Vicente Lorente.
Mezalocha.....	Tomás Jaime Perez.
Morata de Jalon.....	Judas Lasierra Urbano.
Mozota.....	Francisco Benito Jaime.
Muel.....	Cristobal Argachal Loshuertos.
Pedrola.....	Vicente Gonzalez Bielsa.
Pinseque.....	Pedro Bernal Castillo.
Plasencia de Jalon...	Antonio Galino Ballestar.
Pleitas.....	Gregorio Jaen.
Riela.....	Joaquin Guerrero Peirona.
Rueda de Jalon.....	Manuel Hernandez Candepón.
Salillas de Jalon.....	Gerónimo Langarita Lorente.
Urrea de Jalon.....	Luis Ruiz Trasobares.

Zaragoza 11 de Junio de 1877.—Pablo Pasto de Gorosábel.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Por Real orden de 25 de Mayo último se autoriza á esta Direccion general para contratar por medio de subasta pública, que se celebrará en el local de la misma el dia 12 de Julio próximo á la una de la tarde, 2.100 resmas de papel de varias clases para el servicio de Loterías durante el año económico de 1877-78, bajo las bases y condiciones que se marcan en el respectivo pliego que estará de manifiesto en el Negociado 1.º de Loterías de esta Direccion, á donde podrán acudir los interesados que deseen examinarlo; debiendo los que presenten proposiciones adaptarlas al modelo que aparece al final de dicho pliego, el cual se inserta á continuacion.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 6 de Junio de 1877.—El Director general, José Rivero.

Modelo de proposicion que se cita en el precedente anuncio.

D. N., vecino de....., que vive calle de....., número....., cuarto....., enterado del anuncio inserto en....., número....., fecha....., para adquirir en subasta pública 2.100 resmas de papel de diferentes clases que necesita la Direccion general de Rentas Estancadas para el servicio de Loterías en el año económico de 1877-78, y las que fuesen necesarias sin exceder de la tercera parte de aquellas para atenciones imprevistas durante dicho período, se comprometo á entregar las referidas 2.100 resmas al precio de....., (en letra) pesetas..... céntimos, y las de-

más que se le pidan á los precios que determina la condicion 7.^a, aceptando al efecto todas las que contiene el pliego que sirve de base á esta subasta.

(Fecha y firma del interesado).

COLEGIO NOTARIAL
DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA.

D. Francisco Muñoz y Franco, vecino de Fuentes de Giloca, con la calidad de hermano político de D. Luis Fidel Romeo y Gallego, hijo de D. Luis Paulino Romeo, Notario que fué de dicha villa, ha acudido á la Junta directiva de este Colegio solicitando que al citado D. Luis Fidel, que se halla incapacitado, se le califique la pensión que le corresponda con arreglo á los Estatutos del Monte pio del mismo.

Y de conformidad á lo dispuesto en el art. 26 de dichos Estatutos, se hace público por medio del presente anuncio, pudiendo los que tengan algo que exponer en contrario acudir á la Secretaria de este Colegio dentro de 30 dias, á contar desde su insercion en el BOLETIN.

Zaragoza 9 de Junio de 1877.—El Decano, Celestino Serrano.—El Secretario, Lorenzo Piña y Castellon.

SECCION SÉXTA.

D. Victor Perez del Palacio, Alcalde constitucional de Buberca.

Por el presente segundo edicto cito y emplazo á Manuel Terror Judez, hijo de José y Manuela, declarado soldado, núm. 1.^o, por el cupo de este pueblo para el actual reemplazo, á fin de que se presente ante mi Autoridad el dia 17 del actual para ser conducido á la capital ó lo verifique en esta al comisionado encargado para que sea entregado en Caja el siguiente dia 18; pues de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Buberca 10 de Junio de 1877.—Victor Perez

Habiendo sido declarado soldado suplente para el reemplazo del corriente año y cupo de este pueblo el mozo Cosme Badia Leon, comprendido en el alistamiento de 14 de Febrero de 1875, é ignorándose su paradero por hallarse segando en la Tierra Baja, se le cita por medio del presente para que el dia 27 del actual y hora de las siete de su mañana se presente ante la Excm. Diputacion provincial al acto de la entrega de soldados en Caja, que tendrá lugar en dichos dia y hora; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que señala el art. 111 de la ley vigente de reemplazos.

Bisimbre 11 de Junio de 1877.—El Alcalde, Federico Muñoz.

No habiéndose presentado el mozo Gabriel Vildoc y Joya, núm. 10, responsable al cupo de esta villa, al acto de la declaracion de mozos útiles

que tuvo lugar el dia 18 de Marzo último, á pesar de haber sido citado convenientemente, se le cita para que el dia 27 del actual se presente ante la Excm. Diputacion de la provincia para ser entregado en Caja por haber sido declarado útil para el servicio; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Calceña 11 de Junio de 1877.—El Alcalde, Fernando Tormes.—De S. O., Rufino Torrubia, Secretario.

Por destitucion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo con la dotacion de 500 pesetas al año, retribuidas del fondo municipal, con la obligacion de hacer toda clase de repartimientos por solo su renta, segun acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal. Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales se proveerá.

Figuernelas 7 de Junio de 1877.—El Alcalde, Antonio Navarro.—José Azorin, Secretario interino.

Se halla vacante y por consiguiente se admiten instancias por término de ocho dias, que se contarán desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la plaza de voz pública y alguacil de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de 250 pesetas y casa franca, con más 50 céntimos de peseta por el sacrificio y despacho de cada res en el abasto del pueblo.

Buberca 11 de Junio de 1877.—El Alcalde segundo, Mariano Mateo.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á heredar á D.^a Josefa Estéban y Boufill, casada con D. Manuel Cerezo y Lacasa, natural de Valdealgofra, vecina que fué de esta ciudad en la que falleció sin testar, para que en el término de treinta dias, á contar desde el siguiente en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado y Escribania del refrendatario á deducir el que les asista en el expediente de abintestato, promovido por sus hijos D. Manuel, D.^a Segunda, D.^a Maria Cecilia, D. José y D.^a Pascuala Cerezo y Estéban.

Dado en Zaragoza á ocho de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Luis de Marlés.—De su orden, Pablo Moya.

BENEFICENCIA PROVINCIAL.

La M. I. Comision de Beneficencia saca á pública subasta el suministro de varios articulos de consumo que son necesarios para el abasto en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, Hospicio é Inclusa provincial de Zaragoza hasta el 30 de Junio de 1878, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria-Contaduría del mismo Hospital. —

ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN.			PRECIO MÁXIMO que se fija como tipo.	Pesetas. Cs.	2 POR 100 de su importe. — Pesetas. Cs.	
1.º	Carne de carnero.....	Kilos.....	52.000	Un kilo.....	1'32	1.372'80
2.º	Garbanzos.....	»	8.500	»	0'84	142'80
3.º	Judías.....	»	28.000	»	0'40	224'00
4.º	Arroz.....	»	42.600	»	0'51	434'52
5.º	Trigo.....	Hectólitros.	3.200	Un hectólitro...	20'18	1.291'52
6.º	Huevos.....	Docenas...	6.100	Una docena....	0'80	97'60
7.º	Gallinas.....	Número....	600	Una gallina....	2'62	31'44
8.º	Azúcar.....	Kilos.....	5.300	Un kilo.....	1'04	110'24
9.º	Fideos de segunda....	»	5.200	»	0'50	52'00
10.	Sémola.....	»	700	»	0'88	12'32
11.	Tocino salado.....	»	9.300	»	1'72	319'92
12.	Aceite.....	Litros.....	9.500	Un litro.....	1'04	197'60
13.	Patatas.....	Kilos.....	79.000	100 kilos.....	8'00	126'40
14.	Jabon.....	»	4.900	Un kilo.....	0'90	88'20
15.	Carbon.....	»	34.000	100 kilos.....	10'00	68'00
16.	Leña recia.....	»	412.000	100 kilos.....	2'80	115'36

La subasta tendrá lugar el dia 25 de Junio actual, á las doce de su mañana, á la baja de los tipos mencionados, en el salon de sesiones, situado en la planta baja del Hospital, y presidirá la M. I. Comision de Beneficencia.

Para presentarse como licitador será condicion precisa consignar previamente en la Depositaria del Hospital la cantidad que determina la última casilla, equivalente al 2 por 100 del precio máximo que se fija como tipo; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio hasta que haya suministrado un mes el género subastado.

Las proposiciones deberán venir en pliego cerrado, y arregladas al modelo que se publica en continuación, y en letra todas las cantidades.

Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Sr. Presidente durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se abrirá licitacion oral entre sus autores por el tiempo que designe la presidencia, y la adjudicacion se verificará en el acto á favor del que ofrezca mayor ventaja.

Zaragoza 11 de Junio de 1877.—El Presidente, Mariano Perez Baerla.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., enterado del anuncio inserto en los periódicos y del pliego de condiciones para la subasta de..... (aquí expresará el artículo que desea contratar) ó los que se necesiten en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, Hospicio é Inclusa de esta capital hasta el 30 de Junio de 1878, se compromete á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones, por la cantidad de..... (en pesetas y céntimos de peseta).

Acompaña á esta proposicion el documento que acredita haber consignado en la Depositaria del Hospital pesetas, como fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Los interesados en el acto de la subasta deberán exhibir la cédula personal; sin este requisito no les será admitida la proposicion.

IMPRESA DEL HOSPICIO.